

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Conferme con lo propuesto por la Comisión provincial, he acordado que la resolución de incidencias del reemplazo de este año y la revisión de excepciones que previene el art. 114 de la ley de 8 de Enero de 1882 y el 81 de la vigente, y que este año alcanza á las otorgadas en los reemplazos de 1884, primero y segundo de 1885 y el de 1886, tengan lugar en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Sábado 16 de Abril.

- Ajalvir.
- Alcalá de Henares.
- Algete.
- Ambite.
- Anchuelo.
- Barajas.
- Camarma de Esteruelas.
- Campo Real.
- Canillas.
- Canillejas.
- Cobeña.
- Corpa.
- Coslada.
- Daganzo.
- Fresno de Torote.
- Fuente el Saz.
- Loeches.
- Meco.
- Mejorada del Campo.
- Nuevo Baztán.
- Olmeda de la Cebolla.
- Orusco.
- Paracuellos de Jarama.
- Pezueta de las Torres.
- Pozuelo del Rey.
- Rivas de Jarama.
- Ribatejada.
- San Fernando.
- Santorcaz.
- Santos de la Humosa.
- Torrejón de Ardoz.
- Torres.
- Valdeavero.

- Valdeolmos.
- Valdetorres.
- Valdilecha.
- Valverde.
- Vallecas.
- Velilla de San Antonio.
- Vicálvaro.
- Villalvilla.
- Villar del Olmo.

Domingo 17.

- Alcorcón.
- Batres.
- Carabanchel Alto.
- Carabanchel Bajo.
- Casarrubuelos.
- Ciempozuelos.
- Cubas.
- Fuenlabrada.
- Getafe.
- Griñón.
- Humanes.
- Leganés.
- Moraleja de Enmedio.
- Móstoles.
- Parla.
- Pinto.
- San Martín de la Vega.
- Serranillos.
- Titulcia.
- Torrejón de la Calzada.
- Torrejón de Velasco.
- Valdemoro.
- Villaverde.

Lunes 18.

- Aranjuez.
- Arganda.
- Belmonte de Tajo.
- Brea.
- Carabaña.
- Colmenar de Oreja.
- Chinchón.
- Estremera.
- Fuentidueña de Tajo.
- Morata.
- Perales de Tajuña.
- Tielmes.
- Valdaraete.
- Valdelaguna.
- Villaconejos.
- Villamanrique de Tajo.
- Villarejo de Salván.

Martes 19.

- Alcobendas.
- Alpedrete.
- Becerril de la Sierra.
- Bealo (El)
- Cercedilla.

- Colmenarejo.
- Colmenar Viejo.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Chamartín.
- Chozas de la Sierra.
- Escorial.
- Fuencarral.
- Galapagar.
- Guadalix.
- Guadarrama.
- Hortaleza.
- Hoyo de Manzanares.
- Manzanares el Real.
- Miraflores de la Sierra.
- Molar (El)
- Molinos (Los)
- Moralzarzal.
- Navacerrada.
- Pardo (El)
- Pedrezuela.
- Rozas (Las)
- San Agustín.
- San Lorenzo.
- San Sebastián de los Reyes.
- Talamanca.
- Torrelodones.
- Valdepiélagos.
- Villanueva del Pardillo.

Miércoles 20.

- Alamo (El)
- Aldea del Fresno.
- Aravaca.
- Arroyomolinos.
- Boadilla del Monte.
- Brunete.
- Colmenar del Arroyo.
- Chapinería.
- Fresnedillas.
- Majadahonda.
- Navalagamella.
- Navalcarnero.
- Pozuelo de Alarcón.
- Quijorna.
- Sevilla la Nueva.
- Valdemorillo.
- Villamanta.
- Villamantilla.
- Villanueva de la Cañada.
- Villanueva de Perales.
- Villaviciosa de Odón.
- Cadalso.
- Cenicientos.
- Navas del Rey.
- Pelayos.
- Robledo de Chavela.
- Rozas de Puerto Real.
- San Martín de Valdeiglesias.

- Santa María de la Alameda.
- Valdemaqueda.
- Villa del Prado.
- Zarzalejo.

Jueves 21.

- Alameda del Valle.
- Berrueco (El)
- Berzosa.
- Brajos.
- Buitrago.
- Bustarviejo.
- Cabanillas de la Sierra.
- Cabrera (La)
- Canencia.
- Cervera de Buitrago.
- Garganta.
- Gargantilla.
- Gascones.
- Hiruela (La)
- Horcajo.
- Horcajuelo.
- Lozoya.
- Lozoyuela.
- Madarcos.
- Montejo de la Sierra.
- Manjirón.
- Navalafuente.
- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Oteruelo del Valle.
- Paredes de Buitrago.
- Patones.
- Pinilla del Valle.
- Piñuécar.
- Prádena del Rincón.
- Puebla de la Mujer Muerta.
- Rascafría.
- Redueña.
- Robledillo de la Jara.
- Robregordo.
- Serna (La)
- Serrada.
- Sieteiglesias.
- Somosierra.
- Torrelaguna.
- Torremocha.
- Valdemanco.
- Vellón (El)
- Venturada.
- Villavieja.

Viernes 22.

- Distritos del Centro y Congreso.
- Sábado 23.
- Distrito de Buenavista.
- Domingo 24.
- Distrito de la Audiencia.
- Lunes 25.
- Distrito del Hospicio.

Martes 26.
Distrito del Hospital.

Miércoles 27.
Distrito de la Latina.

Jueves 28.
Distrito de Palacio.

Viernes 29.
Distrito de la Inclusa.

Sábado 30.
Distrito de la Universidad.

Las operaciones darán principio á las ocho de la mañana; y se advierte á los Alcaldes tengan en cuenta que para la revisión de excepciones otorgadas en los reemplazos de 1884 y primero de 1885, han de regirse por la ley de 8 de Enero de 1882, y para las otorgadas en el segundo reemplazo de 1885 y el de 1886 por la de 11 de Julio de 1885.

Madrid 4 de Abril de 1887.—El Gobernador, C. El Duque de Frias.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria de 14 de Febrero de 1887.

Señores que asistieron:
Arce.—Briones.—Cemboraín.—Corti-

PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección primera.

CAPITULO PRIMERO

Comisión provincial.

Aumento para pago de dietas.....	8.000	
<i>Material de la Diputación.</i>		
Gastos de oficinas centrales.....	15.000	
Adquisición de libros para la Biblioteca.....	3.000	
	<u>18.000</u>	26.000

CAPITULO III.—OBRAS OBLIGATORIAS.

Para material de conservación de las carreteras provinciales.....	16.308 70	
---	-----------	--

CAPITULO IV.—CARGAS.

Pensiones.

Para pago de las concedidas por la Diputación y las tres que se proponen de 2.500 pesetas á Doña Josefina Elipse y Doña Gloria Keller, y de 3.500 pesetas en favor de Doña Adela Cristóbal Portas.....	10.000	
--	--------	--

Deudas reconocidas.

A D. Pedro Rived, por papel.....	1.360	
A D. Fernando María de Castro, intereses de demora en los pagos de las obras del Asilo de las Mercedes....	59.443 41	
Para pago de los intereses que se liquiden á los vendedores de terrenos, previo acuerdo de la Diputación....	30.000	
Idem á los contratistas de suministro, idem, id.....	20.000	
Formalización de una impresión de listas electorales.....	750	
	<u>111.553 41</u>	121.553 41

CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.

Atenciones generales.

Aumento al crédito para pago de estancias de dementes.....	30.000	
Para lo que se adeuda por resultados del ejercicio anterior á los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat.....	20.260	
	<u>50.260</u>	

Hospital Provincial.

Aumento en víveres.....	60.000	
Idem en botica.....	20.000	
Idem en Cargas.—A D. Manuel Guzmán, drogas.....	2.397 95	
Dos por ciento de investigación.....	37.268	
Resultas.—Deudas de ejercicios cerrados.....	291.702 91	
	<u>411.368 86</u>	

na.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Lengo.—Martín Berganza.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Rancés.—Revaleta.—Rojo Allés.—Romeira (Conde de la).—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—García Lomas (Vicepresidente).—Marqués de Sardoal (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. García Lomas, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Hernández Arteaga no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo, ni el señor Guillén por una desgracia de familia.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Se aprueba las liquidaciones generales del presupuesto de la provincia, correspondientes al año económico de 1885-86, tanto en sus gastos como en sus ingresos.

2.º Se aprueba el presupuesto adicional para el ejercicio corriente, en los siguientes términos:

Hospital de San Juan de Dios.

Gastos generales.—Aumento.....	2.700	
A D. Luis Loubinoux, por obras hechas con motivo del ciclón.....	2.881 91	
Resultas.—Pendiente de pago del ejercicio anterior...	13.393 63	
	<u>18.975 54</u>	

Hospicio.

Sirvientes.—Aumento para haberes de ocho Hermanas de la Caridad.....	2.250 80	
Educación.—Sueldo del Profesor de Matemáticas y Francés.....	1.500	
Reproductivos.—Aumento en los gastos de talleres, comprendidos los haberes de doce costureras.....	39.000	
Cargas.—Para pago á los Sres. Mayor y Ochandarena, Igartúa, Orueta y López Brea, de géneros facilitados para los talleres.....	8.195 18	
Premios de lotería correspondientes á acogidas que fueron del Establecimiento.....	1.250	
Para pago á D. Antonio Tomasich de lo que le corresponde con arreglo á la sentencia del Juzgado de la Latina, fecha 9 de Febrero de 1871.....	16.842 30	
Resultas.—Obligaciones de ejercicios cerrados.....	170.444 08	
	<u>239.482 36</u>	

Asilo de las Mercedes.

Aumento de créditos en educación, comprendida la consignación de 995 para la segunda Profesora de Telégrafos Doña Virginia García.....	18.000	
Idem en gastos reproductivos.....	500	
Idem en culto y gastos del altar y retablo.....	17.250	
Idem en generales para gastos y obras.....	39.354	
	<u>75.104</u>	
		959.052 86

Inclusa.

Aumento en víveres.....	5.560	
Idem en empleados para completar el pago del sueldo del Auxiliar.....	500	
Idem en Cargas.—Dotes de acogidas.....	750	
Devolución á D. Rafael Fernández de Córdoba de rentas del cortijo de Los Barrios.....	812 50	
Resultas.—Pendientes de pago de ejercicios anteriores.....	124.749 14	
	<u>132.371 64</u>	
		1.091.424 50

Sección segunda.

GASTOS VOLUNTARIOS

Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.

Para pago de terrenos.....	100.000	
<i>Carreteras.</i>		
Para haberes é indemnizaciones de salida del personal.....	3.624 18	
<i>Obras diversas.</i>		
Para abono de la Escuela del Molar.....	7.608 08	
<i>Otros gastos.</i>		
Subvención al Teatro Español.....	15.000	
Para repoblación y mejora de montes.....	4.000	
Subvención por una vez á los Refugios de noche.....	2.000	
Idem para la Exposición Nacional.....	250.000	
Para cumplimiento de la Real orden de 18 de Enero último y visitas á inspeccionar la Administración de los Ayuntamientos morosos.....	6.000	
	<u>277.000</u>	

Sección tercera.

RESULTAS

Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.....	506.400 83	
TOTAL DE GASTOS.....	<u>1.986.057 59</u>	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección primera.

CAPITULO VII.—BENEFICENCIA

Hospital Provincial.

Censo sobre oficio de Procurador.....	312	
Memoria de San Román.....	15.000	
Idem de D. Lorenzo Villoslada.....	450	
Comisión de Villagarcía.....	1.500	
Memoria de D. Pedro Velasco.....	120	
Idem de la Marquesa de Casaliche.....	125	
Manda de D. Juan de la Vega Paredes.....	150	
Idem del Marqués de Ruchena.....	965	

La Diputación de Valencia por estancias.....	1.954	
Sisas de sexta parte y Comedia.....	70.649	
La Hacienda por intereses.....	8.974 57	
<i>Hospital de San Juan de Dios.</i>		
Memoria de San Román.....	3.999 75	100.199 57
Fundación de Casaliche.....	125	
La Hacienda por intereses.....	605 27	
<i>Hospicio.</i>		
Memoria de San Román.....	6.600	
Memoria de la Marquesa de Trocical.....	11.343 75	
La Hacienda por intereses.....	1.496 96	
Sisas de Villa.....	41.475 04	
Crédito de Altamira.....	3.179 40	4.730 02
<i>Inclusa.</i>		
Rentas de Prado Lázaro.....	150	
Censo de Pinto.....	381	
Memoria de San Román.....	3.300	
Idem de D. Pedro Velasco.....	164 55	
La Hacienda por intereses.....	2.813 63	
Crédito de Altamira.....	1.739	
La Hacienda por indemnizaciones.....	6.313 09	14.861 27
Sección tercera.		
RESULTAS		
Los Ayuntamientos de la Provincia por reparto de 1885-86.....	349.908 69	
Memoria de Juana y Alonso del Monte, en id.....	500	
Idem del año 1884-85.....	500	
Los pueblos por repartos de 1870-71 á 1884-85.....	936.184 17	
El Ayuntamiento de Madrid por terrenos para el Parque Higiénico.....	117.722 73	
Resto de consumos de 1868.....	809.068 93	
TOTAL DE INGRESOS.....	2.397.770 53	183.886 01

RESUMEN

Gastos.....	1.986.057 59
Ingresos.....	2.397.770 53
SOBRANTE.....	411.712 94

REFUNDICIÓN CON EL PRESUPUESTO ORDINARIO

	Ordinario.	Adicional.	TOTAL
Gastos.....	4.917.188 21	1.986.057 59	6.903.245 80
Ingresos.....	4.917.188 21	2.397.770 53	7.314.958 74
SOBRANTE.....	»	411.712 94	411.712 94

3.º Disponer que para regularizar la buena marcha administrativa de los pueblos que adeudan sumas á la Diputación por sus contingentes anteriores al año de 1880, se giren visitas de inspección á los mismos, y se determine en su vista lo más acertado para la realización de sus descubiertos en el más breve plazo.

4.º Poner en conocimiento del Gobierno de S. M., para que adopte las disposiciones que estime convenientes, que previniéndose por la ley de Beneficencia que el sostenimiento de los dementes pobres es una obligación de la Beneficencia general, desde 1.º de Julio próximo la Provincia dejará de atender á los que hoy se hallan en los Manicomios de San Baudilio de Llobregat y Ciempozuelos, y no consignará partida alguna para este servicio en los presupuestos sucesivos atendiendo sólo al período de observación, que es á lo único á que aquella le obliga.

5.º Disponer que para la próxima reunión de la Diputación se presente á la misma por la Comisión provincial un proyecto de reorganización de los talleres del Hospicio, bajo bases concretas y determinadas, en que se fijen los deberes y atribuciones de todos los que en ellos y en los trabajos intervienen.

6.º Prevenir al Sr. Arquitecto Jefe y

al Director del Asilo de las Mercedes, formen una cuenta detallada de las obras y gastos de instalación, así como del coste que tiene la luz eléctrica y su sostenimiento, resultados que ofrece y demás necesario, para que se tenga en cuenta al formar el próximo presupuesto ordinario.

7.º Se señala un plazo de 15 días para que todos los Ayuntamientos á quienes se concedió la gracia de aplicar sus atrasos antiguos á la construcción de Escuelas, acrediten el estado de las obras y la fecha en que se dió principio á ellas, entendiéndose sin efecto dicha concesión para todos aquellos que en el referido plazo no acrediten estos extremos.

Y 8.º Autorizar, según se ha venido haciendo en los ejercicios anteriores, que al aumento de gastos que puede ocurrir en algunos artículos se atienda con las economías y sobrantes que resulten en otros dentro del mismo capítulo.

Puesto á discusión este dictamen en su totalidad, el Sr. Rancés habló en contra. Se opuso al aumento de 3.000 pesetas para la adquisición de obras con destino á la Biblioteca y al de 15.000 para material de la Diputación, diciendo que los gastos de material venían siendo objeto de constante aumento, sin que se hubiera conseguido mejora ni reforma de importan-

cia en el Palacio Provincial; y que dada la carencia de obras útiles que se nota en la Biblioteca, á pesar de las cuantiosas consignaciones de años anteriores, muy bien se podía esperar á la formación del presupuesto ordinario próximo para autorizar nuevo crédito con este objeto. Dijo que el aumento de 16.308 pesetas para conservación de carreteras, no tenía otro objeto que el de complacer á la Comisión de Fomento; que estaba conforme con el criterio de la Comisión de Hacienda acerca del sostenimiento de los dementes, atención que correspondía al Estado, y en la cual la Provincia debe cesar de hacer sacrificios; que debía hacer constar que los precios asignados á las drogas habían parecido caros á personas inteligentes en la materia; que no encontraba conveniente el aumento de 2.700 pesetas para mobiliario en el Hospital de San Juan de Dios, toda vez que este establecimiento está destinado á ser demolido en breve plazo; que deseaba oír la autorización del Sr. España respecto de la indicación hecha por la Comisión de Hacienda acerca de los talleres del Hospicio; que no comprendía por qué se consignaba en este presupuesto la partida de 16.842 pesetas para pago de una deuda á D. Antonio Tomasich, no habiéndose hecho esta consignación desde el año 1871; que era preciso saber lo que adeuda la Diputación por los terrenos de Casa Blanca para que este dato demostrara si estaba bien hecha la consignación de 100.000 pesetas para fundación y construcción de nuevos Establecimientos; que debía oponerse á que se abonase al Molar por constitución de escuelas las 7.608 pesetas que adeuda á la Diputación por contingente provincial, pues el acuerdo en que esta compensación está fundada, no había podido tomarle la Diputación ni autorizarle el Gobierno sin una ley; que pasaba por la subvención concedida al Teatro Español como costumbre establecida en años anteriores, y por creer que acaso sea este año más justa que en los pasados, por tener á su cargo el Teatro los dos primeros actores de nuestro país; que no encontraba justificada la consignación de 4.000 pesetas hecha todos los años en favor del Ingeniero de montes de la Provincia D. Pedro Mateo Sagasta, para los estudios de repoblación de montes, pues tales estudios no daban resultado alguno, haciendo suponer que la consignación se hacía más bien por el apellido ilustre del Ingeniero; que en el presupuesto de ingresos figuraban algunos completamente ilusorios, tales como la deuda del Ayuntamiento de Madrid por el impuesto de consumos de 1868, y que en general, y salvando los defectos que había apuntado, el presupuesto le parecía aceptable.

El Sr. Pérez de Soto habló en pró, diciendo que la Comisión de Hacienda, deseando acertar, se había inspirado, al redactar su proyecto, en las opiniones y deseos de la mayoría de los Sres. Diputados: que el Sr. Rancés tenía razón al asegurar que algunos ingresos eran de difícil realización, tales como el de los consumos de 1868; pero que la Comisión de Hacienda no podrá menos de consignarlos arrastrándolos de uno en otro presupuesto, por tratarse de créditos á los cuales la Provincia tiene derecho y que no han sido declarados fallidos: que la Comisión había creído necesaria la partida consignada para material, si bien no

ponía en ella empeño de ninguna clase, pudiendo decir lo mismo acerca de la adquisición de libros para la Biblioteca, teniendo en cuenta la protección que se debe á las ciencias y las muchas pretensiones entabladas para la adquisición de libros útiles: que la consignación para carreteras la había creído necesaria la Comisión de Fomento, que es la competente en la materia; y que después de todo, sino había ocasión de invertir la cantidad consignada, quedaría sin gastar y nada había perdido la Diputación: que la Comisión se había preocupado hondamente con la cuestión del sostenimiento de dementes pobres, servicio que venía pesando injustificadamente sobre la provincia de Madrid, en tales términos, que no estaba lejano el día en que esta atención absorbería la mayor parte del presupuesto provincial con notable gravamen para los pueblos, si la Diputación no acudía á poner pronto y eficaz remedio: que para conseguir este fin, la Comisión proponía lo que en su Memoria habían podido ver los Sres. Diputados, procurando armonizar los intereses provinciales con el orden público en lo que al mismo pudiese afectar: que á todos habían parecido caras las drogas para el Hospital Provincial, pero que en este asunto no era posible dejar de seguir las iniciativas facultativas: que el mobiliario para San Juan de Dios era absoluta é inmediatamente indispensable, sin perjuicio de que, cuando se inaugurase el nuevo Establecimiento, se utilicen en él todos los servicios del viejo que sea posible trasladar: que la Comisión de Hacienda, juzgando necesaria la reforma de los talleres del Hospicio, creía lo más práctico que la Comisión provincial se encargase de llevarla á cabo: que el crédito del Sr. Tomasich estaba legalmente reconocido por sentencia ejecutoria, y era preciso consignarlo en presupuesto para su pago en el tiempo y en la forma correspondiente: que la compensación al pueblo del Molar de lo que adeuda por lo que haya de invertir en la construcción de una escuela, obedece al acuerdo adoptado en principio por la Diputación en tiempo del Sr. Moreno Benítez, y no había más remedio que cumplirlo, mucho más cuando El Molar era el único pueblo que se había acogido á los beneficios de aquél acuerdo: que la Comisión no designaba la persona que hubiera de disfrutar la subvención al teatro Español, puesto que ésta se concedía á la empresa del mismo: que el Ingeniero de montes de la provincia realiza perfectamente su cometido, importantísimo bajo el punto de vista higiénico, por lo que la repoblación de los montes influye en las condiciones climatológicas de la Provincia; y que la Comisión no tenía empeño en que prosperase ninguna de sus propuestas fundadas todas en la opinión de las Comisiones respectivas.

Los Sres. Rancés y Pérez de Soto rectificaron.

El Sr. Gómez Pombo consumió el segundo turno en contra, manifestando que debía llamar la atención sobre la concesión de nuevas pensiones artísticas introducidas en el presupuesto adicional, sin tener en cuenta que estos gastos deben ser suprimidos en vista de la mala situación económica de la provincia; que no creía justificada la consignación de 6.000 pesetas para las visitas de inspección á los pueblos, puesto que estas visitas, según la ley, deben hacerlas los Diputados y no

pueden ser pagadas en la forma propuesta, y que esperaba se le dieran explicaciones acerca de estos puntos.

El Sr. Pérez de Soto, consumiendo el segundo turno en pró, manifestó que le extrañaba en el Sr. Gómez Pombo la opinión manifestada respecto de las pensiones de Bellas Artes, y mucho más en el Sr. Rojo, que al expresar aquel tales opiniones, había hecho signos de conformidad con ellas, siendo esto tanto más de extrañar, cuanto que el Sr. Rojo, por sus opiniones y su significación, tenía el deber de procurar el fomento de los intereses morales antes que el de los materiales; y que la consignación de 6.000 pesetas se proponía para el caso de que las inspecciones se realizasen, cualquiera que fuese el encargado de verificarlas.

Los Sres. Gómez Pombo y Pérez de Soto rectificaron.

El Sr. Rojo habló para alusiones, diciendo que, como liberal de abolengo, era partidario de proteger á las artes, pero que le parecía que en esto de las pensiones había abusos que debían ser corregidos.

El Sr. Pérez de Soto contestó que el denunciar abusos en tesis general nada significaba, si no se puntualizaba qué abusos eran esos.

Los Sres. Rojo y Pérez de Soto rectificaron.

El Sr. Conde de la Romera consumió el tercer turno en contra, diciendo que la Comisión de Hacienda, privada por la ley de crear recursos, había tenido que apelar á algunos puramente imaginarios; que era extraño, dada la ilustración de los Vocales de la Comisión de Hacienda, que ésta no haya comprendido lo que son los presupuestos adicionales, cuyo objeto no es otro que el de suplir los créditos agotados en el presupuesto ordinario; que no estaba conforme con una infinidad de partidas, las cuales han debido aplazarse para la época de formar el presupuesto ordinario; que estaba conforme con todas las apreciaciones hechas por el Sr. Rancés en su discurso, y creía como él que muchas partidas de ingreso no eran cobrables; que el débito del Ayuntamiento por consumos en 1868 era una partida totalmente incobrable, puesto que el Ayuntamiento se niega no sólo al pago sino á tratar con la Diputación sobre la legalidad de esta partida; que también creía irrealizable la partida de 900.000 y tantas pesetas por los repartos de 1870 á 71, por más que se usase con los pueblos del necesario rigor; que dados estos precedentes, el déficit sería inevitable al terminar el período de ampliación, produciéndose un verdadero conflicto para el Ordenador de pagos; que una vez aprobada la partida de 250.000 pesetas para Exposiciones, esa partida se convertiría en una deuda de la Diputación con el Gobierno, el cual podía exigir la cantidad hasta por la vía de apremio, produciéndose así un apuro angustioso para la Hacienda provincial, y que llamaba la atención de los Sres. Diputados sobre las observaciones que había tenido el honor de hacer.

El Sr. Pérez de Soto hizo uso del tercer turno en pró, manifestando que extrañaba que el Sr. Conde de la Romera hubiese afirmado que se comprometía al Sr. Ordenador de pagos, consignando en el presupuesto adicional partidas que deben ser consideradas necesariamente como ingresos, puesto que mientras no son declaradas fallidas, con arreglo á la

ley, la Diputación no puede dejar de incluir las en sus presupuestos, aumentándolas como déficit al repartimiento provincial; que creía peligrosa la afirmación de que los pueblos no pagarían sus atrasos, pues es indudable que habrán de satisfacerlos si la Diputación hace uso, y si lo hará, de todos los medios coercitivos que la ley pone en su mano; que la consignación de 250.000 pesetas para la Exposición, obedecía á una Real orden que la Diputación no tenía más remedio que cumplirla.

Los Sres. Conde de la Romera y Pérez de Soto rectificaron.

En este momento ocupó la Presidencia el Excmo. Sr. Marqués de Sardoal.

El Sr. España habló para alusiones, manifestando que recogía con mucho gusto a que le había dirigido el señor Rancés, á propósito de los talleres del Hospicio; que á su juicio resultaba desnaturalizada la índole de estos talleres, desde el momento en que reportaban alguna utilidad á la Provincia, en vez de ser Escuelas de aprendizaje destinadas á procurar á los asiados un porvenir modesto pero seguro; que por una costumbre, un tanto viciosa, los presupuestos adicionales no se amoldan en su estructura á lo que deben ser en el concepto económico, á pesar de lo cual declaraba que en la ocasión presente la Comisión de Hacienda se había separado menos que otras veces de la buena marcha; que la partida para material podía ser disminuída, teniendo en cuenta que hay dentro de la casa elementos bastantes para producir los servicios con mucha economía; que si bien la cantidad consignada para drogas parecía excesiva, sin que fuera posible modificarla por su carácter técnico, se podía evitar el exceso de gastos, adoptando el antiguo recetario con las ampliaciones que el Cuerpo facultativo creyera conveniente, y que estaba conforme con la concesión de las pensiones introducidas en el presupuesto.

El Sr. Pérez de Soto dedicó al señor España frases de cortesía en contestación á su discurso.

Terminada la discusión de la totalidad, se procedió á la discusión por capítulos.

Leído el capítulo primero sección primera del presupuesto de gastos, se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. Rancés, proponiendo que el capítulo quedase redactado en los siguientes términos:

Comisión provincial
Para pago de dietas..... pesetas 8.000

Material de la Diputación.
Gastos de oficinas centrales..... 8.000

Habiendo manifestado la Comisión que no admitía la enmienda, fué apoyada por su autor, contestándole á nombre de la Comisión el Sr. Cortina.

Seguidamente fué tomada en consideración por 16 votos contra ocho, en la forma siguiente:

Señores que dejaron sí:

Arce.—Cemboraín.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Martín Berganza.—Pérez Negro.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Sanz Parra.—Seijo.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron nó:

Cortina.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Lengo.—Peláez.—Presilla.—Sevillano.—Cunill (Secretario).

Puesto á discusión el capítulo con la

enmienda, el Sr. Pérez de Soto explicó su voto, diciendo que votaría en contra, por no estar conforme con la supresión de la partida para Biblioteca.

El Sr. García Lomas hizo igual manifestación.

Puesto á votación el capítulo 1.º con la enmienda, resultó aprobado, por 16 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dejaron sí:

Arce.—Cemboraín.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Martín Berganza.—Pérez Negro.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Sanz Parra.—Seijo.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron nó:

Cortina.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Lengo.—Peláez.—Presilla.—Sevillano.—Cunill (Secretario).

Seguidamente fué aprobado sin discusión el cap. 3.º, y en votación nominal el cap. 4.º, por 16 votos contra 6, en la forma siguiente:

Señores que dejaron sí:

Cemboraín.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gómez Pombo.—Lengo.—Martín Berganza.—Presilla.—Revuelta.—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron nó:

Arce.—García Lomas.—Peláez Vera.—Negro.—Rojo.—Romera (Conde de la)

Sin discusión fué aprobado el capítulo 6.º y las partidas primera y segunda de la sección 2.ª, «Gastos voluntarios.»

Dada cuenta de la tercera partida para abono de la escuela del Molar, fué aprobada en votación nominal, por 20 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dejaron sí:

Cemboraín.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Lengo.—Martín Berganza.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Revuelta.—Rojo.—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron nó:

Fernández Gómez.—Romera (Conde de la)

Dada cuenta de la partida cuarta «Otros gastos», se presentó una enmienda suscrita por el Sr. Rancés, proponiendo la supresión del crédito de 4.000 pesetas consignado para repoblación y mejora de montes.

Habiendo manifestado la Comisión que no podía admitir la enmienda, el señor Rancés la apoyó, contestándole el señor Pérez de Soto, y fué desechada por 13 votos contra 11, en la forma siguiente:

Señores que dejaron sí:

Cemboraín.—Cortina.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Lengo.—Martín Berganza.—Peláez.—Presilla.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Arce.—Fernández Argente.—Fernández Gómez.—Gómez Herrero.—Pérez Negro.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Sanz Parra.—Seijo.

Seguidamente fué aprobado sin discusión el crédito á que se refería la anterior enmienda.

Acto continuo se dió cuenta de otra enmienda suscrita por el Sr. Gómez Pombo, proponiendo que la visita de inspec-

ción á los pueblos se haga según determina el art. 75, caso 2.º de la ley Provincial.

Habiendo manifestado la Comisión que no podía admitir la enmienda por innecesaria, el Sr. Gómez Pombo la apoyó, contestándole el Sr. Pérez de Soto.

Puesta á votación, se verificó ésta, diciendo sí 10 Sres. Diputados y nó cinco señores.

El Sr. Conde de la Romera manifestó que la votación precedente era ilegal por no haber tomado parte en ella más que 15 Sres. Diputados y nó la mayoría absoluta de la Diputación, según previene el artículo 116 de la ley Provincial para la aprobación de presupuestos.

La Presidencia, en vista de la observación del Sr. Conde de la Romera, anunció que se iba á repetir la votación para tomar ó nó en consideración la enmienda del Sr. Gómez Pombo, la cual resultó tomada en consideración por 17 votos contra 7, en la forma siguiente:

Señores que dejaron sí:

Arce.—Cemboraín.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Martín Berganza.—Pérez Negro.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Sanz Parra.—Seijo.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron nó:

Cortina.—F. Pérez de Soto.—Lengo.—Peláez.—Presilla.—Sevillano.—Cunill (Secretario).

Seguidamente fué aprobada la sección segunda, por 14 votos contra 10, en la forma siguiente:

Señores que dejaron sí:

Cemboraín.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Lengo.—Martín Berganza.—Peláez.—Presilla.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron nó:

Arce.—Fernández Gómez.—Gómez Herrero.—Pérez Negro.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Sanz Parra.—Seijo.

Sin discusión fué aprobada la Sección tercera.

También lo fué sin discusión todo el presupuesto de ingresos.

También fueron aprobados sin discusión los acuerdos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, propuestos en el dictamen.

Seguidamente se procedió á la votación definitiva del presupuesto edicional, resultando aprobado por los 22 señores Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arce.—Cemboraín.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Lengo.—Martín Berganza.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Sr. Presidente.

Acto continuo se acordó por unanimidad, á propuesta del Sr. Rancés, un voto de gracias para la Comisión de Hacienda y para el Sr. Contador de fondos provinciales.

Seguidamente el Sr. Presidente declaró terminado el objeto de esta reunión extraordinaria, y se levantó la sesión.